

PROPUESTA DE REFORMA ESTATUTARIA COOPTALENTUM - ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS 2023

ACTUAL

PROPUESTA DE REFORMA

ARTICULO 16. Son derechos de los asociados a la Cooperativa:

ARTICULO 16. Son derechos de los asociados a la Cooperativa:

Continúan los 8 ítems definidos en el estatuto y se sugiere adicionar dos y correr el contenido del numeral 8, así:

- 8. Recibir capacitación en Economía Solidaria y demás aspectos relacionados con los principios, valores, derechos y deberes como asociados.
- 9. Acogerse a las demás disposiciones sobre derechos y deberes establecidas en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la Cooperativa.
- 10. Los demás que resulten de la ley, el estatuto y los reglamentos.

ARTICULO 22. Los asociados de la Cooperativa perderán su carácter de tales, cuando se determine su exclusión, lo cual se podrá hacer si se encuentran incursos en las siguientes causales:

ARTICULO 22. Los asociados de la Cooperativa perderán su carácter de tales, cuando se determine su exclusión, lo cual se podrá hacer si se encuentran incursos en las siguientes causales:

Continúan los 18 ítems definidos en el estatuto y se sugiere adicionar lo siguiente

- 19. Por incumplir alguno de los lineamientos de buenas practicas corporativas estipuladas en el Código de Ética y Buen Gobierno de la entidad Cooperativa.

ARTICULO 62. Funciones del Consejo de Administración

ARTICULO 62. Funciones del Consejo de Administración

Continúan los 20 ítems y el párrafo definidos en el estatuto y se sugiere adicionar lo siguiente

- 21. Mantener una actitud prudente frente a los riesgos y adopción de principios y normas de información financiera que garanticen transparencia en la información.
- 22. Acogerse a los demás lineamientos sobre sus funciones, responsabilidades, deberes y los relacionados con el manejo de conflictos de intereses, definidos en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de COOPTALENTUM.

ARTICULO 64. Requisitos para ser elegido Gerente
El aspirante a Gerente General de la Cooperativa deberá reunir los siguientes requisitos:

ARTICULO 64. Requisitos para ser elegido Gerente
El aspirante a Gerente General de la Cooperativa deberá reunir los siguientes requisitos:

Se mantienen los requisitos definidos en el estatuto y se solicita adicionar lo siguiente:

- 6. No estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y/o en el código de ética y buen gobierno corporativo definido por la entidad cooperativa.
- 7. Acogerse a los demás lineamientos sobre sus funciones, responsabilidades y los relacionados con el manejo de conflictos de intereses, definidos en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de COOPTALENTUM.